PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Responsabilidad Social y/o los organismos correspondientes, dentro del plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente, acerca de distintos aspectos vinculados con la implementación y funcionamiento del Programa Gabinete Joven, conforme lo establecido por la Ley 6.334. A tal efecto, se solicita remitir la siguiente información:

a. Informe si el Programa Gabinete Joven cuenta con una desagregación presupuestaria propia dentro del programa "212 - Políticas de Juventud" y, en caso afirmativo, precise los montos asignados a cada componente (gastos en personal, bienes de consumo, servicios no personales u otros).
b. Detalle los recursos materiales y operativos afectados al Programa Gabinete Joven, incluyendo infraestructura, insumos y servicios utilizados para su funcionamiento.
c. Detalle la cantidad de personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires afectado al Programa Gabinete Joven, especificando modalidad de contratación (permanente, transitorio, consultores u otros), funciones asignadas y dependencia orgánica.
d. Indique si el personal afectado al Programa Gabinete Joven cumple funciones exclusivas en el mismo o si comparte tareas con otros programas de la Dirección General de Políticas de Juventud, detallando en su caso la distribución de cargas laborales.
e. Precise los criterios, requisitos y procedimientos de selección de los participantes del Programa Gabinete Joven, incluyendo condiciones de elegibilidad, mecanismos de convocatoria y criterios de representación institucional; más allá de los establecidos en la Ley.
f. Describa el programa de formación previsto para los participantes, especificando contenidos, duración, modalidad de cursada, instancias de evaluación y organismos responsables de su implementación.
g. Precise si el Programa Gabinete Joven contempla mecanismos de participación territorial o vinculación con actores externos al Gobierno de la Ciudad, detallando su alcance y modalidades de implementación
h. Informe cuáles son los mecanismos institucionales mediante los cuales las propuestas o aportes de los participantes del Programa Gabinete Joven son incorporados en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas.
i. Detalle los resultados concretos obtenidos por el Programa Gabinete Joven desde su implementación, incluyendo indicadores de desempeño, cantidad de iniciativas generadas, grado de implementación de las mismas y áreas de gobierno involucradas.
j. Indique si se han realizado evaluaciones internas o externas del Programa Gabinete Joven, detallando metodología utilizada, resultados obtenidos y recomendaciones formuladas.
k. En caso afirmativo, indique si los resultados de esas evaluaciones son de acceso público, detallando los canales de comunicación utilizados.

Artículo 2°.- Comuníquese.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo solicitar al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires información detallada, documentada y verificable sobre la implementación del Programa "Gabinete Joven" conforme a lo establecido en la Ley 6.334.

Según la información disponible en webs oficiales del Gobierno de la Ciudad, dicho programa se orienta a incorporar la perspectiva de las personas jóvenes en los procesos de toma de decisiones públicas, promoviendo su participación en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas. En este sentido, se lo presenta como una herramienta institucional relevante dentro de las políticas de juventud, en tanto busca fortalecer los canales de participación y contribuir a la formación de futuros cuadros en la gestión pública.

No obstante, y en el marco de los principios de transparencia activa, publicidad de los actos de gobierno y acceso a la información pública, resulta pertinente contar con información detallada respecto de los recursos presupuestarios, humanos y operativos afectados al programa, así como sobre sus mecanismos de funcionamiento, criterios de selección de participantes y dispositivos de formación implementados.

Asimismo, considerando que el programa se inscribe dentro del Programa 212 "Políticas de Juventud", resulta relevante conocer el grado de desagregación y asignación efectiva de recursos destinados específicamente al Gabinete Joven, a fin de contribuir a una adecuada comprensión de su dimensión y alcance dentro de la política pública sectorial.

Por otra parte, corresponde indagar acerca de los mecanismos institucionales mediante los cuales las propuestas elaboradas en el marco del programa son incorporadas en los procesos de gestión, así como los resultados concretos obtenidos desde su implementación. Ello permitirá evaluar su contribución efectiva al fortalecimiento de la gestión pública y a la incorporación de nuevas perspectivas en el diseño de políticas.

En igual sentido, resulta de interés conocer si se han desarrollado instancias de evaluación del programa, tanto internas como externas, y si sus resultados se encuentran disponibles para consulta pública, en línea con los estándares de gobierno abierto y rendición de cuentas.

En consecuencia, el presente pedido de informes se inscribe en el ejercicio de las facultades de control propias del Poder Legislativo, con el objetivo de acceder a información relevante que permita fortalecer la transparencia, mejorar la calidad institucional y contribuir al adecuado seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la juventud en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Marina Kienast
Fecha:28/04/2026 10:43:55

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires